



Resolución Ministerial

N° 115-2018-MC

Lima, 28 MAR. 2018

VISTOS, el documento Cite FILAC N° 072/2018 del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe; el Memorando N° SS 012-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

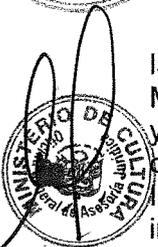
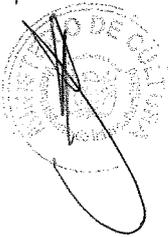
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento Cite FILAC N° 072/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, cursa invitación al señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, para participar en el “I Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica sobre Pueblos Indígenas” y eventos preparatorios, que se llevarán a cabo del 3 al 6 de abril de 2018, en la ciudad La Antigua, República de Guatemala;

Que, el objetivo del citado evento es promover un espacio de diálogo y concertación entre gobiernos y representantes de los pueblos indígenas que contribuya a lograr acuerdos para formular un posicionamiento Iberoamericano para el cumplimiento de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tomando en cuenta también la Agenda de Desarrollo 2030 de la ONU;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, a través del Informe N° SS001-2018-DGCI/VMI/MC de fecha 26 de marzo de 2018, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural señala que el Ministerio de Cultura es Miembro Alterno del nuevo Consejo Directivo del FILAC, elegido para el periodo 2017 – 2019, y que los ámbitos de acción del evento en mención guardan estrecha relación con las líneas de trabajo con los pueblos indígenas u originarios priorizadas desde el Viceministerio de Interculturalidad, lo que permitirá concretar acuerdos de cooperación y asistencia técnica; incidir en estándares que se adopten internacionalmente sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas; tener más instrumentos y herramientas para el trabajo que se viene



desarrollando en el marco del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas; participar en la iniciativa Iberoamericana de Cooperación Sur-Sur para Pueblos Indígenas; y tener un espacio de acción y participación en programas emblemáticos del FILAC, como son el Programa de Diálogo y Concertación, el Programa de Desarrollo Económico con Identidad, y el Programa de Educación para la Equidad;

Que, mediante el Memorando N° SS 012-2018-VMI/MC de fecha 26 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación del señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario, a la ciudad La Antigua, República de Guatemala; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

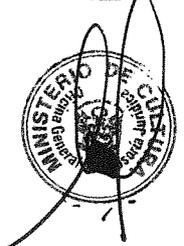
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad La Antigua, República de Guatemala, del 2 al 8 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado,





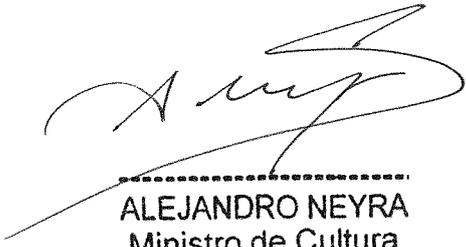
Resolución Ministerial

Nº 115-2018-MC

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura